

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana



**REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A
JOSÉ PEDRO AYALA BRAVO.**

Expediente N°: 131HV000546.

04914 2015 ENE 29 12:19*

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

192

28 ENE. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° **131HV000546** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° 56 que se adjunta.

Que los derechos del fisco fueron inscritos a fojas 49.874 N° 75.531 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña **MARÍA SARA RIVEROS DEL RÍO**, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a don JOSÉ PEDRO AYALA BRAVO, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV000546.

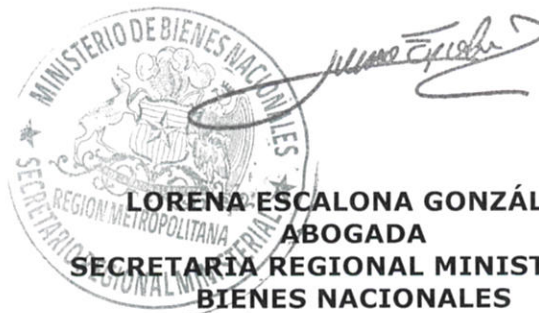
2º PÁGUESE a don **JOSÉ PEDRO AYALA BRAVO** RUT N° **10.248.349-9**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$1.805.507.-** (un millón ochocientos cinco mil quinientos siete pesos).

3º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por el interesado de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 56.

**REF.: HERENCIA VACANTE DE DOÑA MARÍA SARA
RIVEROS DEL RÍO.**

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO,

**DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ
HERENCIAS VACANTES**

**A : LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

Agradeceré a UD., visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante:	JOSÉ PEDRO AYALA BRAVO.
Causante:	MARÍA SARA RIVEROS DEL RÍO.
Acervo Hereditario:	Inmueble inscrito a fojas 7.544 N° 8.708 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 1983, que corresponde al inmueble ubicado en Comodoro Guesalaga N° 319, Villa Manuel Rodríguez, comuna de Lo Prado, Santiago.
Fecha de la Denuncia:	26 de Julio de 2012.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por:	Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación.
N° de Resolución Exenta:	10.467.
Fecha de Resolución Exenta:	15 de Abril de 2013.
Fecha de Publicación:	02 de Mayo de 2013.
N° de Inscripción RNP:	21.979 año 2013.
Inscripción de Posesión Efectiva:	Fojas 49.874 N° 75.530 del Registro de

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Inscripción Esp. Herencia:

Fojas 49.874 N° 75.531 del Registro de
Propiedad del año 2013 del Conservador de
Bienes Raíces de Santiago.

3. Liquidación de Bienes

Para la propiedad Rol N° 3545-4, el Avalúo Fiscal vigente, del primer semestre de 2015, es de \$ 6.018.357.- (seis millones dieciocho mil trescientos cincuenta y siete pesos).

4. Galardón

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de **\$ 6.018.357.-**, no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 7941 de 27 de octubre de 2014, ni otras costas que deducir, por lo que el galardón a pagar al denunciante asciende a la suma de **\$1.805.507** suma equivalente al 30% del avalúo vigente del inmueble denunciado.

5. Conclusiones

Se establece que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que no han expirado los tiempos de prescripción, para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, el denunciante debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N°1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Ud., visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón ascendente a la suma de **\$1.805.507.-** (un millón ochocientos cinco mil quinientos siete pesos).

JUAN PABLO GONZÁLEZ
HERENCIAS VACANTES